



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Fecha: 30 de Agosto de 2022

Número Procesos: 730013105001**20150006100**

Hora inicio Audiencia: 09:00 AM

JUEZ: DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

DTES: MARÍA OMAIRA LONDOÑO APDO. E-MAIL: [l_laverde2@hotmail.com](mailto:laverde2@hotmail.com)

DDOS: COLPENSIONES APDO. E-MAIL: david_santiago_01@hotmail.com

AUDIENCIA ART. 42 DEL CPTSS

Participan dentro de esta diligencia la parte demandante MARÍA OMAIRA LONDOÑO, su apoderada Dra. LUISA FERNANDA LAVERDE GÓNGORA; El demandado COLPENSIONES a través de su apoderado Dr. DAVID SANTIAGO LARA OSPINA.

Escuchados a los apoderados en alegaciones y luego de un receso el Juez procedió a resolver las excepciones planteadas por los ejecutados.

Por lo expuesto en la diligencia el despacho RESUELVE:

1. DECLARAR probada la excepción de pago propuesta por COLPENSIONES por las razones expuestas en esta providencia.
2. En firme este proveído archívense las diligencias previas las constancias de rigor.
3. Levantar las medidas cautelares.
4. Sin costas.

La apoderada de la demandante interpone recurso de apelación el que es concedido en el efecto suspensivo, **por secretaría remítanse las diligencias al superior** Sala Laboral del Tribunal de Ibagué para que resuelva dentro del marco de su competencia

Lo decidido queda notificado en estrados.

El juez,

DANIEL CAMILO HERNANDEZ CAMARGO

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddaaf0da8796346498c0f9b295bd116709302ca4ce031d2e0568e2e10dd5a50e**

Documento generado en 01/09/2022 12:49:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>